

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****ESCISIÓN DE EMPRESAS**

**1151** JOFEMESA, S.A.  
(SOCIEDAD ESCINDIDA)  
JOFEMENE, S.A.  
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, de 10 de abril, por remisión del artículo 73.1 de la misma, se hace público que el 4 de marzo de 2021, las respectivas Juntas Generales y Universales de accionistas de las sociedades escindida y beneficiaria de la escisión, acordaron por unanimidad la aprobación de la escisión parcial de JOFEMESA, S.A., y el traspaso, sin extinción de ésta, de una parte de su patrimonio social a favor de la sociedad JOFEMENE, S.A. La sociedad beneficiaria adquirirá, por sucesión, todos los bienes, derechos y obligaciones integrantes del patrimonio que se escinde. Como consecuencia de ello, JOFEMESA, S.A., reducirá sus reservas voluntarias sin necesidad de reducir su capital social, aumentando JOFEMENE, S.A., correlativamente, su capital social.

La escisión se acordó conforme al Proyecto de Escisión redactado por los administradores de ambas sociedades.

Asimismo, y de conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los Socios y Acreedores de las sociedades intervinientes a solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y el balance de escisión, no siendo necesario el informe de los administradores sobre el proyecto de escisión ni el informe de expertos independientes, en los términos previstos en los artículos 78, y 42 por remisión del artículo 73 de la Ley 3/2009.

Del mismo modo se hace constar el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 44 de la Ley 3/2009, de oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 5 de marzo de 2021.- La Secretaria del Consejo de Administración de ambas sociedades, Carmen Mercedes Fernández García.

ID: A210017918-1